Firmado digitalmente por DEL AGUILA TUESTA Frieda Roxana (FAU20551239692)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2018 16:19:22 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 12 de Febrero del 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000012-2018-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000027-2018-ADF-PP-MIGRACIONES y el Memorando N° 000294-2018-PP-MIGRACIONES, ambos de fecha 05 de febrero de 2018, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00092-2018-AJ-MIGRACIONES, de fecha 7 de febrero de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con Resolución de Superintendencia N° 00000359-2017-MIGRACIONES, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por las sumas de S/. 18 014 633.00 (Dieciocho millones catorce mil seiscientos treinta y tres con 00/100 Soles) y S/. 120 074 384.00 (Ciento veinte millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles) respectivamente;

En ese sentido, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Con lo establecido en la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, se aprobó, entre otros asuntos, el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018 referente a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el que se establece, que las efectuadas en el mes de enero de 2018 se formalizarán hasta el 12 de febrero del 2018;

Asimismo, es necesario señalar que a través de la Resolución de Superintendencia Nº 000017-2018-MIGRACIONES, de fecha 18 de enero de 2018, se delegó a la Gerencia General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones; en concordancia con el citado marco legal;

Por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de enero del año fiscal 2018;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

Firmado digitalmente por CORDOVA SALINAS Jhonatan Richard (FAU20551239692)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2018 16:14:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M (FAU20551239692)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2018 15:25:39 -05:00

Firmado digitalmente por CORDOVA CHUQUIVILCA Prospero Guillermo (FAU20551239692)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.02.2018 15:08:24 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-IN modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN, y la Resolución de Superintendencia Nº 000017-2018-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES durante el mes de enero del año 2018.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución deberá remitirse, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.